



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, ~~24~~ de septiembre de 2019

**RES. PRESIDENCIA N° 892/2019**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00026267-2/2019, la Resolución Presidencia N° 908/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Maria Belén Negro, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 05 de octubre de 2019 y hasta el día 04 de octubre de 2020 inclusive.

Que a la mencionada agente mediante Res. Pres. N° 908/18 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 04 de octubre de 2018 y hasta el día 04 de octubre de 2019 inclusive, a fin de continuar con los cuidados de su hijo recién nacido.

Que la Sra. Negro solicita se le conceda licencia excepcional sin goce de haberes, conforme el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir del día 05 de octubre de 2019 y hasta el día 04 de octubre de 2020 inclusive, esgrimiendo que va a continuar con los cuidados de su hijo por lo que le resultará de suma dificultad ejercer las tareas mencionadas junto con la actividad laboral.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la citada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



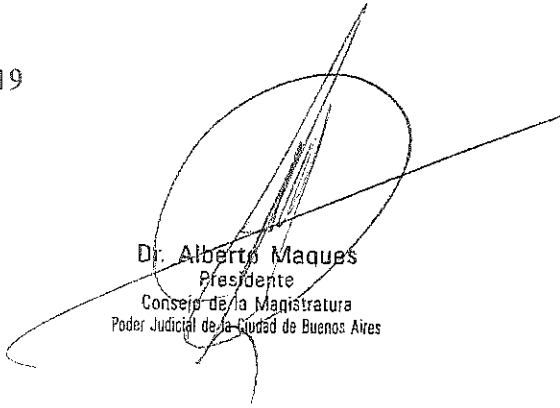
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Art. 1º: Conceder a la Sra. Maria Belén Negro, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 05 de octubre de 2019 y hasta el día 04 de octubre de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Belén Negro, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 892/2019



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires